



Municipalidad Provincial de Huamanga

AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 123 2012-MPH/A

Ayacucho, 01 MAR 2012

VISTO:

El informe N° 12-2012-MPH-IVP/ del Gerente General del IVP, e informe N° 01-2012-CYCTMF/ SUPERVISOR EXTERNO IVP HUAMANGA, carta N° 001-2012-CG REA SAC/JPRI-RO, de fecha 16/02/2012, del Contratista y demás actuados, y;

Considerando: que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución – Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre la descentralización



Que en cumplimiento de la directiva No 004-2010-MTC/21 y Manual de operación de los Bancos financiadores BIRF y BID de formulación ejecución supervisión y liquidación de la fase de inversión por encargo, aprobado mediante convenio de transferencia financiera N° 117 - 2011-MTC/21 del 10 de Octubre del 2012, por la que es pertinente autorizar la ampliación de plazo de ejecución N° 01 sin que esto conlleve a una ampliación presupuestal de la obra Mantenimiento Periódico EMPALME PAMPAMARCA PAMPAMARCA L= 4.820 Km.



Que habiéndose programado la ejecución de la obra por el periodo comprendido de 15 días calendarios entre el 03 de Febrero del 2012 al 17 de Febrero del 2012, en dicho periodo solo se ejecuto el 70%- de la meta siendo necesario reprogramar el cronograma de ejecución ampliado el plazo de ejecución de la, misma;



Por lo fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de organización y funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION N° 01 – sin que esto conlleve a una ampliación presupuestal de la obra " MANTENIMIENTO PERIODICO EMPALME PAMPAMARCA PAMPAMARCA L= 4.820 KM, por un periodo de 05 días calendarios a partir del día 18 de Febrero del 2012, debiendo cumplir de acuerdo a las normas establecidas.



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Instituto Vial Provincial de Huamanga de la reprogramación del cronograma de ejecución de obra, debiendo informar en el periodo de pre liquidación de la obra.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER la transcripción de la presente Resolución de Alcaldía y a las instancias correspondiente de la Municipalidad Provincial de Huamanga y al Instituto Vial Provincial de Huamanga para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
ALCALDE